



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 21 de enero de 2025

VISTO:

El informe de evaluación nº 000144-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 21 de enero de 2025, los expedientes nº 2025-0000616 de fecha 07 de enero de 2025, nº 2025-0002020 de fecha 14 de enero de 2025, presentados por la Químico Farmacéutico Anais Silvia JIMENEZ SALAZAR y la Químico Farmacéutico Angela Eveling QUINTO CARDENAS, sobre solicitud de «Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Oficina Farmacéutica de categoría Farmacia con nombre comercial FARMACIAS LIDER»;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo nº 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo nº 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas - DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial nº 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial nº 467-2017/MINSA del 16.06.2017,

Que, mediante Resolución Directoral nº D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo nº 001-2016-SA y su modificatoria aprobada mediante la Resolución Ministerial nº 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con el expediente nº 2025-0000616, de fecha 07 de enero de 2025, presentado por la Químico Farmacéutico Anais Silvia JIMENEZ SALAZAR, representante legal de la empresa FARMINTEGRA S.A.C, del establecimiento farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría Farmacia con nombre comercial «FARMACIAS LIDER», con registro único del contribuyente (RUC) nº 20606893524, ubicada en calle Inca Garcilazo de La Vega nº 241-A mz. R lote 15 urb. Salamanca de Monterrico, distrito de Ate, provincia de Lima, con horario de atención al público de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas y por la Químico Farmacéutico Angela Eveling QUINTO CARDENAS, con C.Q.F.P nº 33820, como director técnico, con horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, solicitan la «Autorización sanitaria de funcionamiento de oficina farmacéutica de categoría farmacia»;



Que, al realizar la evaluación de los documentos, se han evidenciado observaciones, procediendo a notificar a la administrada mediante carta n° 000030-2025-DMID-DIRIS LE, con fecha 09 de enero de 2025, señalando lo siguiente: a) En el ítem 10, 29 y 30 no consigna información, b) La firma de la representante legal y la del director técnico no concuerda con la registrada en el Sistema del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), incumpliendo el Art. IV inciso 1.7 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y c) No adjunta el croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada área, en Formato A-3;

Que, mediante el expediente n° 2025-0002020 de fecha 14 de enero de 2025, la administrada, manifiesta que subsanó las observaciones, adjuntando: Nuevo formato A, registrando el correo electrónico del establecimiento, el número de constancia de pago que es la (factura electrónica n° E001-3993) y el día de pago es el 23 de diciembre de 2024, las firmas de acuerdo al sistema (RENIEC) y el croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3, con un área total aproximada de 71.12 m²;

Que, al realizar la evaluación documentaria, se verificó a través del Sistema Informático SI-DIGEMID, que con el RUC n° 20606893524 y en la dirección calle Inca Garcilazo de La Vega n° 241-A mz. R lote 15 urb. Salamanca de Monterrico, distrito de Ate, no se encuentra registrado o autorizado otro establecimiento farmacéutico, el horario de atención al público de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, es congruente con el horario de labor de la director técnico. Respecto a la Q.F. Angela Eveling QUINTO CARDENAS, con C.Q.F.P n° 33820, se verificó a través de la página web del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima que se encuentra habilitada para ejercer la profesión; se verificó a través del sistema informático SI-DIGEMID que no tiene cruce de horario de labor en otro establecimiento farmacéutico; y no se encuentra registrada en el INFORHUS, asimismo declaran que realizarán actividades de **dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**; no realizarán las siguientes actividades: Preparados farmacéuticos, comercialización a domicilio, servicios complementarios ni comercialización de productos controlados sujetos a la presentación de balance; el correo electrónico del establecimiento farmacéutico es lider19@lidersalud.com.pe;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 17 de enero de 2025;

Que, la inspección dio inicio con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte de la Químico Farmacéutico Angela Eveling QUINTO CARDENAS, quien participó en la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área de Recepción 2.86 m², Área de Almacenamiento 21.06 m², Área de Baja o Rechazados 0.48 m², Área de Devoluciones (se ubica dentro de un anaquel) 0.28 m², Área Administrativa 2.88 m², Área de Dispensación y/o Expendio/Área de Farmacovigilancia 38.88 m², servicios higiénicos (1) 2.24 m², servicios higiénicos (2) 1.92 m², vestidor 0.80 m², contando con un área total aproximada de 71.12 m², según lo declarado. Además, se constató que cuenta con dos (2) termo higrómetros calibrados, un termómetro, equipo de aire acondicionado, un ventilador, manual de calidad, procedimientos operativos estándar, certificado de saneamiento ambiental n° 5843 de la empresa Grupo Eucalipto SAC, este último vence el 10.07.2025, entre otros documentos, cumpliendo con los requisitos mínimos en infraestructura, equipamiento y documentación, tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 011-I-2025** y su anexo, con de fecha 17 de enero de 2025;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, ha emitido el informe de evaluación n° 000144-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 21 de enero de 2025, donde concluye que el establecimiento farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, así como que cumple con las condiciones mínimas sanitarias en infraestructura, equipamiento y documentación para su funcionamiento; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral Otorgando la Autorización Sanitaria de Funcionamiento a la Oficina Farmacéutica de categoría Farmacia, con nombre comercial «FARMACIAS LIDER» y el Certificado de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 21 de enero de 2025

De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento a la Oficina Farmacéutica de categoría Farmacia con nombre comercial «FARMACIAS LIDER», de la empresa FARMINTEGRA S.A.C, representado legalmente la Químico Farmacéutico Anaís Silvia JIMENEZ SALAZAR, con registro único del contribuyente (RUC) n° 20606893524, ubicada en calle Inca Garcilazo de La Vega n° 241-A mz. R lote 15 urb. Salamanca de Monterrico, distrito de Ate, provincia de Lima, en el horario de atención al público de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, con la dirección técnica de la Químico Farmacéutico Angela Eveling QUINTO CARDENAS, con C.Q.F.P n° 33820, en el horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, para realizar actividades de dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Todo cambio o modificación de información, así como los cierres (temporal o definitivo) deben ser comunicados.

Artículo 3°.- Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información - SI-DIGEMID.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a la administrada, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Q.F. Wilton Koda y Ayina Carrasco
Director Ejecutivo
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Distribución:

(1) DMID
(1) Interesado
(1) Archivo
WKAC/FV/MF/MG/I/mgfi



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY